

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Astilleros de Mallorca, S. A.», la ocupación de una parcela en la zona de servicio del puerto de Mallorca (Balears).

De orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Astilleros de Mallorca, S. A.», la ocupación de una parcela en la zona de servicio del puerto de Mallorca para modernización de los astilleros que la citada Entidad tiene en el puerto, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 19 de junio de 1967.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Empresas Turísticas, S. A.», la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre de la playa situada delante del Hotel Riviera, en el término municipal de Benalmádena (Málaga).

De orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Empresas Turísticas, S. A.», la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre de la playa situada delante del Hotel Riviera, en el término municipal de Benalmádena, con destino a la construcción de instalaciones dedicadas a la captación de agua del mar para refrigeración y saneamiento del expresado Hotel Riviera, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 19 de junio de 1967.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a doña Teresa Cusi Nanot la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre de la bahía de Pollensa, del mismo término municipal, Mallorca (Balears).

De orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a doña Teresa Cusi Nanot la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre de la bahía de Pollensa, del mismo término municipal, Mallorca, con destino a la construcción de terraza y embarcadero, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 19 de junio de 1967.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Carlos Alonso Meca la ocupación de una parcela en la zona de servicio de la dársena de Cartagena, del puerto de Cartagena (Murcia).

De orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Carlos Alonso Meca la ocupación de una parcela en la zona de servicio de la dársena de Cartagena, del puerto de Cartagena, con destino a la construcción de un edificio dedicado a almacén y venta de efectos navales, así como para entroncar con la red de agua potable del puerto, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 19 de junio de 1967.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Bartolomé Cardona Soler la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre de la playa de «Aduanas del Mar», del término municipal de Jávea (Alicante).

De orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Bartolomé Cardona Soler la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre de la playa de «Aduanas del Mar», del término municipal de Jávea, con destino a la construcción de una terraza y una acera, como ampliación y complemento de las instalaciones del hotel objeto de las concesiones otorgadas al mismo interesado por Orden ministerial de 17 de mayo de 1945, complementada por Orden ministerial de 11 de mayo de 1965, y por Orden ministerial de 25 de abril de 1963, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 19 de junio de 1967.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Marítima Polux, S. A.», la ocupación de una parcela en la zona de servicio del puerto de Huelva.

De orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Marítima Polux, S. A.», la ocupación de una parcela en la zona de servicio del puerto de Huelva, con destino a la construcción de instalaciones para la pesca, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 19 de junio de 1967.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Antonio Carrasco Merino el establecimiento de una estación dosificadora de áridos en la margen izquierda del río Guadalquivir (Sevilla).

De orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Antonio Carrasco Merino el establecimiento de una estación dosificadora de áridos en la margen izquierda del río Guadalquivir, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 19 de junio de 1967.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de doña Carmen Roji Chacón la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre de San Agustín, del término municipal de Calviá, Mallorca (Balears).

De orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Legalizar a favor de doña Carmen Roji Chacón la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre de San Agustín, del término municipal de Calviá, Mallorca, así como las obras construidas, consistentes en escaleras y terraza, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 19 de junio de 1967.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cádiz por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por las obras de «Mejora del firme de la CC-3331 de Olvera a San Roque, puntos kilométricos 58,000 al 89,370».

Por la Dirección General de Carreteras ha sido aprobado el proyecto de las obras de «Mejora del firme de la CC-3331 de Olvera a San Roque puntos kilométricos 58,000 al 89,370», y ordenado su inclusión en el Plan de Expropiaciones para el año 1967.

De acuerdo con el párrafo d), del artículo 20, de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la declaración de utilidad pública se entiende implícita para estas obras por estar incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo para el período 1964-1967, así como la necesidad y urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y sus correlativos del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo últimamente citado, se hace saber a los propietarios y demás titulares de Derechos reales de los terrenos afectados por dicha expropiación y que más abajo se indican, como asimismo a los posibles desconocidos, que en los días y horas que igualmente se señalan deberán personarse en el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera para sin perjuicio de trasladarse más tarde a sus terrenos, intervenir en el levantamiento del acta previa de ocupación de sus respectivas fincas pertenecientes al término municipal de Jimena de la Frontera, advirtiéndoles que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero, como también que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus respectivos derechos y el último recibo de la contribución.

Hasta el día fijado para el levantamiento de dichas actas los interesados podrán formular por escrito ante esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por esta expropiación.

Cádiz, 8 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe.—3.560-E.

RELACION DE INTERESADOS

Número de la finca	Propietario o arrendatario	Bienes a expropiar — m ²
<i>Día 1 de agosto, a las once horas</i>		
1	D. Andrés Jiménez Rondán	1.099,26 sin edificar.
2	D. ^a María Delgado Camacho	3.349,56 sin edificar.
3	D. Ignacio Delgado Camacho	125,14 sin edificar.
4	D. Juan León Sarria. Arrendatario: Don Francisco Ferrer	191,43 sin edificar.
5	D. Miguel Corrales Mostazo	562,04 sin edificar.
6	D. Ramón López Ayala	157,47 sin edificar.
7	D. Juan Rodríguez Pérez	203,48 sin edificar.
8	Herederos de don José Fernández Andrades.	210,87 sin edificar.
9	D. José Luque Huertas	1.462,43 sin edificar y
10	Excelentísimo Ayuntamiento de Jimena de la Frontera	48,93 edificado.
		819,65 sin edificar.
11	Excelentísima Diputación Provincial	97,91 sin edificar.
12	Dirección General de Ganadería	33,15 sin edificar.
13	D. Cristóbal Mostazo Mateo	47,44 sin edificar.
14	D. Damián Fernández Sánchez	115,70 sin edificar.
15	D. Juan Gómez Benitez	236,21 sin edificar.
16	Butano, S. A.	117,57 sin edificar.
17	Dirección General de Ganadería	1.083,58 sin edificar.
18	D. Juan Díaz Sánchez	973,56 sin edificar.
19	D. Francisco y don José Aguilar Delgado ...	67,50 sin edificar.
20	D. Luis Cano Sánchez	350,35 sin edificar.
21	D. ^a María Cano Sánchez	616,83 sin edificar.
22	D. Rodrigo Barranco Bueno	1.345,07 sin edificar.
23	D. Andrés Lorente Sánchez	698,98 sin edificar.
24	D. Juan Gil Guerrero	732,45 sin edificar.
25	Dirección General de Ganadería	131,54 sin edificar.
26	D. Juan Gil Guerrero	1.652,62 sin edificar.
27	Dirección General de Ganadería	1.013,90 sin edificar.
28	D. Juan Pérez Barea	414,27 sin edificar.
29	D. José Delgado Bernal. Arrendatario: Don Antonio Rodríguez Gavilán	529,96 sin edificar.
30	D. Martín Giraldo Parra y don Cristóbal Navarro Lozano	148,62 sin edificar.
<i>Día 2 de agosto, a las diez horas</i>		
31	D. Juan Pérez Barea	160,30 sin edificar.
32	D. Francisco Lucas Caballero	245,55 sin edificar.
33	D. Andrés Vera Ortiz	219,75 sin edificar.
34	D. Jerónimo Castilla Ramos. Arrendatarios: Don Juan Doncel Pérez y don Juan Pérez Barea	350,79 sin edificar.
35	Viuda de don Juan Ruiz Díaz	96,07 sin edificar.
36	D. Andrés Jiménez Rondán	17,90 sin edificar.
37	D. ^a Jacinta Boza del Pino. Arrendatario: Don Juan Pérez Barea	216,72 sin edificar.
38	D. Lorenzo Pajares Meléndez. Arrendatario: Don Antonio Rodríguez Gavilán	426,83 sin edificar.
39	D. ^a Jacinta Boza del Pino. Arrendatario: Don Juan Pérez Barea	316,00 sin edificar.
40	D. Andrés Jiménez Rondán	1.237,40 sin edificar.
41	D. Lorenzo Pajares Meléndez. Arrendatario: Don Lorenzo Mena Pajares	410,50 sin edificar.
42	D. José Sánchez García	652,36 sin edificar.
43	D. Juan Pérez Barea	79,68 sin edificar.
44	D. ^a Jacinta Boza del Pino. Arrendatario: Don Juan Pérez Barea	126,90 sin edificar.
45	Dirección General de Ganadería	451,62 sin edificar.
46	D. Jerónimo Castilla Ramos. Arrendatarios: Don Juan Pérez Barea y don Juan Doncel Pérez	1.202,80 sin edificar.

Número de la finca	Propietario o arrendatario	Bienes a expropiar — m ²
47	D. José Guerrero Moreno	555,70 sin edificar.
48	D. José Bernal	182,47 sin edificar.
49	D. Manuel Ayala Fernández. Arrendatario: Don José Guerrero Moreno	517,80 sin edificar.
50	D. José Delgado Bernal	294,98 sin edificar.
51	Dirección General de Ganadería	1.008,31 sin edificar.
52	D. Lorenzo Pajares Meléndez.—Arrendatario: Don Lorenzo Mena Pajares	126,10 sin edificar.
53	Dirección General de Ganadería	71,90 sin edificar.
54	D. ^a María Pérez Ruiz. Arrendatario: Don Juan Doncel Pérez	3.950,31 sin edificar.
55	D. José Delgado Sánchez	3.072,06 sin edificar.
56	D. Juan Delgado Sánchez	5.952,26 sin edificar.
57	D. Juan Delgado Sánchez	408,30 sin edificar.
58	D. Cristóbal Delgado Sánchez	1.849,46 sin edificar.
59	D. Enrique Cano Gil. Arrendatario: Don José Pérez Montero	2.173,38 sin edificar.
60	D. ^a Ana Gil Delgado	4.325,16 sin edificar.
<i>Día 3 de agosto, a las diez horas</i>		
61	D. Ana de la Torre Riquelme	2.143,14 sin edificar.
62	Dirección General de Ganadería	564,89 sin edificar.
63	D. Juan Rendón Gavira	371,95 sin edificar.
64	D. ^a Luisa de Torre Riquelme. Arrendatario: Don Juan de la Torre Riquelme	174,45 sin edificar.
65	D. Diego de Torre Castilla	886,20 sin edificar.
66	D. ^a Lucía Collado Riquelme. Arrendatario: Don Juan Domínguez Navarro	647,90 sin edificar.
67	D. Miguel Barranco Rodríguez	388,92 sin edificar.
68	D. Raimundo Barranco Rodríguez	304,75 sin edificar.
69	D. Francisco Barranco Rodríguez	194,28 sin edificar.
70	D. Diego Delgado Sánchez	720,90 sin edificar.
71	D. Francisco Sánchez Pro	397,20 sin edificar.
72	D. Raimundo Barranco Rodríguez	105,60 sin edificar.
73	D. José Sarabia Sierra	42,70 sin edificar.
74	D. José Delgado Sánchez	586,98 sin edificar.
75	D. Juan de Torre Riquelme	373,25 sin edificar.
76	D. Juan Ortega Tobar	2.293,67 sin edificar.
77	Dirección General de Ganadería	45,90 sin edificar.
78	D. Don Juan de la Torre Riquelme	458,72 sin edificar.
79	Monsieur Jean Monod Robert	2.878,35 sin edificar.
80	D. Diego de Torre Castilla	79,18 sin edificar.
81	D. Francisco Sánchez Jiménez	1.914,00 sin edificar.
82	D. ^a Petra Ruiz Gavilán	669,75 sin edificar.
83	D. Cristóbal Delgado Sánchez	433,30 sin edificar.
84	D. Francisco Sánchez Pro	520,80 sin edificar.
85	D. Juan Sánchez Pineda	553,50 sin edificar.
86	D. Juan Domínguez Navarro	248,10 sin edificar.
87	D. Rafael Gómez Bueno	272,00 sin edificar.
88	D. Francisco Sánchez Jiménez	639,75 sin edificar.
89	D. Cristóbal Delgado Sánchez	246,25 sin edificar.
90	D. Antonio Montero García	416,30 sin edificar.
91	D. Francisco Gómez Ruiz	460,01 sin edificar.
92	Dirección General de Ganadería	20.076,03 sin edificar.
93	D. Sebastián Orellana Bernal	264,03 sin edificar.
94	D. Juan Sánchez Pineda	423,00 sin edificar.
95	D. Juan Robledo del Cid. Arrendatarios: Don Manuel Robledo Fernández y don Antonio Ramos Perales	8.435,01 sin edificar.
96	D. Juan Robledo del Cid. Arrendatarios: Don Manuel Robledo Fernández y don Antonio Ramos Perales	2.095,02 sin edificar.